



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Expte. **C-254-17 CONCEJAL JOSE AGUDO – BLOQUE DE CONCEJALES FpV-PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Resolución Ref: Convenio entre la Municipalidad y el Instituto de Loterías y Casinos de la Pcia. De Buenos Aires.-

VISTO:

La Ley provincial N° 14.879 - Presupuesto de gastos y recursos.-

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se está ejecutando en la provincia de Buenos Aires la mencionada Ley de Presupuesto, aprobada en la Honorable Cámara de Senadores y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el 21 y 22 de diciembre de 2016, respectivamente.-

Que entre las modificaciones que se realizaron al proyecto de ley que originalmente elevara el Poder Ejecutivo Provincial se incluyó una tasa que deberá abonar, en concepto de derecho de admisión, toda persona que ingrese a los Bingos situados en territorio bonaerense.-

Que dicha tasa se fijó, para el presente ejercicio, en el valor de Pesos Veinte (\$20,00).-

Que dicho monto debería distribuirse de la siguiente manera: un 50% para el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y un 50% para las municipalidades en las cuales se halle instalada la sala de juegos.-

Que del 50% correspondiente al Municipio, la mitad debería ser destinada a la lucha contra la ludopatía, mientras que a la otra mitad no se le dio afectación alguna.-

Que a los efectos de la instrumentación de la Ley 14.879, en lo que refiere a la implementación del cobro de tasas para los usuarios de los Bingos de la provincia de Buenos Aires, es necesaria la firma de un convenio entre la Municipalidad de Pergamino y el Instituto de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.-

Que como se mencionó al inicio de esta Resolución, la ley provincial 14.879 fue aprobada por ambas Cámaras, y promulgada por la Gobernadora el 28 de diciembre de 2016, por lo que se halla plenamente vigente.-

Que habiendo transcurrido más de 6 meses desde la aplicación de la mencionada ley, no se han firmados los convenios correspondientes y, por ende, no se ha comenzado a percibir dicha tasa.-

Que la inacción por parte del ejecutivo redundará en un perjuicio múltiple, por cuanto significa una pérdida ostensible tanto a las arcas municipales como para la causa de quienes trabajan para combatir la ludopatía, problema que afecta de manera considerable a la población pergaminense.-

Que, asimismo, la firma de dicho convenio y los ingresos generados por el cobro de dicha tasa, en su parte no afectada, podrían inmediatamente financiar proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de programas que beneficien a los sectores más desprotegidos.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de Octubre de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO N° 1.-: Requierase al Intendente Municipal, Dr. Javier Martínez, que ----- inicie de manera inmediata las gestiones tendientes a lograr la firma del convenio con el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, según lo estipula la Ley provincial N° 14879, con el fin de percibir la tasa correspondiente a los usuarios de las salas de Bingo situadas en el Partido de Pergamino.-

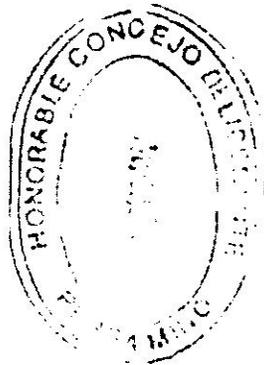
ARTÍCULO N° 2.-: Los vistos y considerandos forman parte de la presente ----- Resolución.-

ARTÍCULO N° 3.-: De forma.

PERGAMINO, 11 de Octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 2701/17


MARIA ELENA ZILETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




ILIDIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO